



ASOCIACIÓN DE
HOSTELEROS
DE SEVILLA
Y PROVINCIA

Los hosteleros de Sevilla desbloquean la concesión de nuevos veladores

Tras las negociaciones mantenidas entre el presidente de la Asociación de Hosteleros de Sevilla, Antonio Luque; y el secretario general de la Consejería de Interior, la Junta ha desbloqueado hoy en el Consejo de Gobierno la concesión de veladores entre otros asuntos.

Sevilla, 26 de mayo de 2020

La Asociación de Hosteleros de Sevilla y Provincia ha logrado desbloquear la concesión de nuevos veladores para los establecimientos hosteleros de la ciudad—trámite paralizado desde la aprobación del decreto 155/2018 de la Junta de Andalucía— tras semanas de negociación entre el presidente de la patronal, Antonio Luque; y Miguel Briones, secretario general de la Consejería de Interior. En palabras de Antonio Luque: “mi labor en esta patronal es defender a la hostelería, y tras muchas negociaciones hemos conseguido que la Junta hoy desbloquee la concesión de nuevos veladores con la aprobación de este decreto ley. Hay muchos bares y restaurantes que

necesitan trabajar también en una terraza, y más aún ahora en plena crisis económica por el coronavirus”.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobaba así esta mañana un decreto ley en el que se autoriza a los ayuntamientos, de forma temporal y mientras dure la alerta sanitaria a ampliar en una hora, hasta las 3.00 de la madrugada, el horario máximo de cierre de los establecimientos de hostelería y de terrazas y veladores. El decreto ley también establece un aforo máximo del 50% en los establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local, salvo discotecas y bares de ocio nocturno. En palabras de Antonio Luque, presidente de la patronal, “necesitamos esta flexibilización en la norma para trabajar, tenemos que recuperarnos económicamente después de la crisis que estamos pasando, y hemos luchado mucho por tumbar este decreto”.

En el mismo decreto, se modifica el objetivo de calidad acústica y pasará a ser considerado el del interior de las viviendas de particulares, en lugar de en los establecimientos hosteleros como se realiza hasta ahora, sin que ello perjudique al descanso de la ciudadanía.

Otra de las medidas que recoge una modificación de la norma impulsada por la Asociación de Hosteleros de Sevilla y Provincia se refiere a la ampliación de 12 a 24 días dentro del año natural sobre la cantidad de espectáculos públicos o actividades recreativas extraordinarios a celebrar al año en un mismo establecimiento o instalación, entendiéndose por extraordinarios aquellos espectáculos o actividades recreativas no previstos en las condiciones de apertura y funcionamiento del establecimiento, según recoge el propio decreto ley.

Por último, la aprobación del decreto ley por el que se modifica el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, supone un cambio sustancial en el marco de trabajo del sector que entra en vigor cuando la hostelería más lo necesita, que no es más que el marco de la recuperación económica que el sector necesita tras la paralelización de la actividad hostelera durante el estado de alarma generado por la expansión del Covid19.